



RESOLUCIÓN No. 068-2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA, EN EL PREDIO DENOMINADO CASA LOTE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GARZONES DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0275 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

05 ABR 2024

FECHA DE EXPEDICIÓN 04/04/2024

FECHA DE EJECUTORIA

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.853.985**, actuando en calidad de apoderado especial de **GLADYS CECILIA ELIAS De DIAZ**, identificada con cedula de ciudadanía número **34.958.607**, quien figura como Titular del dominio, ha solicitado, titular de dominio, ha solicitado, **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA**, en el predio denominado **CASA LOTE** de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **00-01-00-00-0059-0689-0-00-00-0000** y Matricula Inmobiliaria No. **140-3801** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: De acuerdo a los planos allegados al expediente, el solicitante requiere dividir el lote con un área de setecientos cincuenta metros cuadrados (**750,00 m²**) y que de acuerdo al plano allegado al expediente el titular solicita dividir el inmueble de la referencia en dos (2) predios de menor extensión colindantes y contiguos, identificados así: Predio número uno (1), LOTE 1: con área de trescientos cuarenta y ocho metros con veintitrés centímetros cuadrados (**348,23 m²**) y predio número dos (2), LOTE 2: con área de cuatrocientos un metros con setenta y siete centímetros cuadrados (**401,77 m²**).

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-23-0275** quedó en legal y debida forma el día 15 de enero de 2024 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Unico Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **GLADYS CECILIA ELIAS De DIAZ**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ RUIZ**.
- Copia del certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No. **140-3801** del 01 de diciembre de 2023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a **ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.853.985** de Montería, suscrito por **GLADYS CECILIA ELIAS De DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.958.607** de Montería, de fecha 11 de marzo de 2024.
- Copia del estado de cuenta de contribuyente por concepto de Impuesto Predial Unificado No. **20230028699** del 21 de diciembre de 2023 de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Publica No. **543** del 29 de marzo de 1.978 de la Notaria Segunda de Montería.
- Copia de la Licencia Profesional No. **01-1572**, del Tecnólogo en Topografía **ALFREDO ENRIQUE MARTINEZ PINTO**.
- Un (1) original y una (01) copia de los planos impresos del proyecto de subdivisión, firmados por del Tecnólogo en Topografía **ALFREDO ENRIQUE MARTINEZ PINTO**, con Licencia



RESOLUCIÓN No. 068-2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA, EN EL PREDIO DENOMINADO CASA LOTE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GARZONES DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0275 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 04/04/2024

FECHA DE EJECUTORIA 05 ABR 2024

profesional No. **01-1572**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.

• Original del acta de radicación en legal y debida forma, de fecha 15 de enero de 2024.
CUARTO: Una vez estudiada la solicitud y los soportes anexados a la misma se determinó que se cumple con lo establecido en el Acuerdos 003 de 2021 y los requisitos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, demás Normas concordantes.

QUINTO: Una vez efectuada la revisión técnica y jurídica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente, por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

SEXTO: El titular y profesional firmantes responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento, que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo declara que conoce las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA**, en el predio con nomenclatura urbana **CASA LOTE** de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **00-01-00-00-0059-0689-0-00-00-0000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-3801** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.853.985**, actuando en calidad de apoderado especial de **GLADYS CECILIA ELIAS De DIAZ**, identificada con cedula de ciudadanía número **34.958.607**, titular de dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, el Acuerdos 003 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes en lo que respecta a la documentación y planos allegados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Topógrafo **ALFREDO ENRIQUE MARTINEZ PINTO**, con Licencia profesional No. **01-1572**, como responsable de los planos del proyecto de subdivisión, para expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA**, en terrenos de propiedad del **GLADYS CECILIA ELIAS De DIAZ**.

Resultando dos (2) lotes de terreno que se identifican de la siguiente manera:

| LOTE | MEDIDAS (m) | | VECINO COLINDANTES | AREAS (m2) |
|------|-------------|-------|--|------------|
| 1 | Norte | 11,80 | Con vía publica calle 126. | 348,23 m2 |
| | Sur | 11,40 | Con predio de José Fuentes | |
| | Este | 30,00 | Con LOTE 2 producto de esta subdivisión. | |
| | Oeste | 30,00 | Con predio de Arnulfo Pérez. | |





RESOLUCIÓN No. 068-2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA, EN EL PREDIO DENOMINADO CASA LOTE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GARZONES DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0275 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 04/04/2024

FECHA DE EJECUTORIA

05 ABR 2024

| LOTE | MEDIDAS (m) | | VECINO COLINDANTES | AREAS (m2) |
|--|-------------|-------|--|------------------|
| 2 | Norte | 13,20 | Con vía publica calle 126. | 401,77 m2 |
| | Sur | 13,60 | Con predio de José Fuentes | |
| | Este | 30,00 | Con predio de Pablo Oquendo. | |
| | Oeste | 30,00 | Con LOTE 1 producto de esta subdivisión. | |
| AREA TOTAL DEL PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE SUBDIVISIÓN | | | | 750,00 m2 |

PARÁGRAFO: El solicitante garantiza la accesibilidad al predio resultante como se puede verificar en los planos presentados de acuerdo al Decreto Único Reglamentario 1077 del 2015 y demás Normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de la titularidad de los derechos reales, de los linderos, ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata el parágrafo 1° del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución tendrá una vigencia improrrogable de doce (12) meses, contando a partir de la fecha en la que quede en firme el presente acto administrativo, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren el artículo 7 de la Ley 810 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de esta en la cartografía oficial del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuara conforme a los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición y apelación, ante esta Curaduría y la Alcaldía Municipal respectivamente, en la forma establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y lo señalado en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

bana
ería